SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 4201-12-2019-SGTV-MPT

Talara, 12 de diciembre del 2019.----------

Visto, el Expediente de Proceso 00021494 d/f 27-11-19, presentado por el Sr. LUIS ANGEL CALVO CHONCEN, identificado con DNI 06778599, domiciliado en Villa FAP G-28 - Talara, quien solicita Autorización para Prestación de Servicio Especial bajo la modalidad de Taxi de la Categoría M1y;

CONSIDERANDO:

- Que, con Informe 248-12-2019-TSGTyV-MPT d/f 09-12-19, el Área Técnica indica lo siguiente:
  -Que, el procedimiento para obtener la Autorización para la Prestación del Servicio Especial de Taxi, en la Categoría M1, iniciado por el administrado, se encuentra establecido en el Ítem N° 60, de la Ordenanza Municipal N° 11-06-2018, de fecha 04 de junio del 2018, que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos (T.U.P.A) de este Provincial.
  -Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en su Artículo 3° Definiciones, Numeral 3.63.6 dice a la letra "Servicio de Taxi: Servicio de Transporte Especial de ámbito provincial, prestado en vehículos de la categoría M1 de la clasificación vehicular, que tiene por objeto el traslado de personas desde un punto de origen hasta uno de destino señalado por quien lo contrata. La tarifa a cobrar por este servicio puede estar determinada mediante sistemas de control (taxímetros), precios preestablecidos, el libre mercado o cualquier otra modalidad permitida por la Ley.
  -Que, el Articulo N° 20° del Decreto Supremo 017-2009-MTC, dice en su Numeral 20.4.4: Los vehículos para el servicio especial de transporte público de personas en taxi, deberán corresponder a la categoría M1 de la clasificación vehicular establecida por el Reglamento Nacional de Vehículos (RNV), cumplir con las características y requisitos establecidos en dicho reglamento y las normas de carácter Nacional y Provincial que le resulten aplicables"
  -Que, la Décima Cuarta Disposición Complementaria y Final del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, una norma de carácter remisiva, porque nos remite a la norma más próxima en materia de transporte para resolver un acto sometido a nuestra competencia como sucede en el presente caso. Por lo tanto, se presupone que la oferta de servicio de transporte público de personas en taxi en vehículos M1, puede autorizarse como lo indica el Artículo 4°, Numeral 4.21 de la O. M. N° 23-11-2014-MPT de fecha 24-11-2014 y adecuándose bajo todo lo que cumpla con lo dispuesto por el Reglamento Nacional de Vehículos, y el citado RNAT en cuanto les sea aplicables (D.S. 017-2009-MTC, Art.23°, Inc. 23.2).
  -Que, tal como se ha revisado la documentación anexa, se evidencia que esta se encuentra conforme, cumpliendo así con lo establecido en las leyes aplicables a la materia, por lo que resulta amparable la pretensión formulada, el cual se enmarca dentro de lo textuado en el Artículo 3° Numeral 3.11 del RNAT, el cual prescribe que, la autorización es el acto administrativo mediante el cual la Autoridad competente autoriza a prestar servicio de transporte terrestre de personas, mercancías o mixto a una persona natural o jurídica, según corresponda.
  -Que, la glosada normativa, guarda concordancia con el texto normativo previsto en el Artículo 81° Numeral 1.7 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual precisa que, las Municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen como funciones: Otorgar autorizaciones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción.
  -Que, es deber de la Entidad Provincial garantizar y otorgar las autorizaciones, acorde a la normativa vigente, razón por la cual, en el presente caso, tomará la denominación de Autorización PERMISO DE OPERACIÓN COMO TAXI y su vigencia estará supeditada a las disposiciones o a las Ordenanzas Municipales que disponga o expida la Municipalidad Provincial de Talara, adecuando a la realidad existente en esta jurisdicción.
  -Que, el interesado ha cancelado con Recibo de Caja 000001670251, por el monto de S/. 346.00 de fecha 27.11.2019, el derecho Autorización Permiso de Operación como TAXI;
  -Que, tomándose en cuenta lo indicado precedentemente, a lo expuesto y considerando tener fundamento legal en la LEY N° 27181, LEY N° 27444, D.S. N° 017-2009-MTC, O. M. N° 23-11-2014-MPT, Ordenanza Municipal Nº 11-06-2018-MPT – T.U.P.A., el Área Técnica sugiere se declare PROCEDENTE lo solicitado por el Sr. Luis Ángel Calvo Choncen, debiendo Otorgársele, AUTORIZACIÓN SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE PUBLICO DE PERSONAS EN TAXI, en vehículos de la categoría M1 de la clasificación vehicular, con la flota vehicular que a continuación se detalla: eu: 140 480

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
RECIBIDO
07 ENE 2020
Hora: 9.39
UNID. DE LA INFORMACIÓN

SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	AÑO	CATEGORIA
01	Calvo Choncen, Luis Ángel	T4R - 170	2017	M1

-Que, la vigencia de la Presente Autorización es por un año y el cumplimiento como lo indica el Artículo 4°, Numeral 4.21 de la O. M. N° 23-11-2014-MPT de fecha 24-11-2014 y adecuándose bajo todo lo que cumpla con lo dispuesto por el Reglamento Nacional de Vehículos, y el citado RNAT en cuanto les sea aplicables (D.S. 017-2009-MTC, Art.23° inc. 23.2).
-Que, la presente autorización está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión cuando la Empresa y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Transito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.

Estando a los considerandos antes indicados y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado con D.S 016-2009-MTC-, D.S 003-2014-MTC que modifica el D.S 016-2009-MTC, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 aprobado según Decreto Supremo N° 04-2019-JUS y Artículos 102° y 103° del Reglamento de Organización y Funciones –ROF de este Provincial;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- **DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado en el Expediente de Proceso 00021494 d/f 27-11-19, presentado por el Sr. LUIS ANGEL CALVO CHONCEN,

SEGUNDO: **OTORGAR, AUTORIZACION** para la **AUTORIZACIÓN PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIAL BAJO LA MODALIDAD DE TAXI,** en vehículos de la categoría M1 de la clasificación vehicular, con la flota vehicular que a continuación se detalla:

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	AÑO	CATEGORIA
01	**CALVO CHONCEN, LUIS ÁNGEL**	**T4R - 170**	**2017**	**M1**

TERCERO.- **DISPONER**, la entrega de los Certificados de Habilitación Vehicular, para la unidad móvil mencionadas en el Segundo Punto, a fin de que sean entregados al otorgársele la Autorización para la Prestación del Servicio Especial bajo la modalidad de Taxi – Categoría M1, en la jurisdicción de Talara, tal como lo indica el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC en su Artículo 64°.

CUARTO: **DISPONER**, que, la vigencia de la presente Autorización es hasta el **12-12-20,** debiendo identificar la unidad con el logo del servicio que presta y a la implementación del D.S. N° 017-2009-MTC a través de la Ordenanza Municipal N° 19-10-2014-MPT, donde se está incluyendo al SERVICIO DE TAXI y deberá darse fiel cumplimiento en las disposiciones que se determinen.

QUINTO: **ESTABLECER**, como condiciones de la presente autorización, a que está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión cuando el Solicitante y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Transito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.

SEXTO.- **DISPONER**, que el Administrado autorizado, debe cumplir responsablemente con el Servicio solicitado, debiéndose adecuar a las Normas que regulen el Servicio Especial de Transporte Público de Personas en Taxi, que emanen de la Autoridad Municipal.

SETIMO: **NOTIFICAR**, al solicitante de acuerdo a Ley.

OCTAVO: **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web.

NOVENO: **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad, Oficina de Administración Tributaria y Unidad de Tecnologías, de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA

c.c. Interesado
GSP
OAT
UTIC
Archivo (02)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abg. Wilton Enrique Arizola Girón
SUB GERENTE TRANSITO Y VIALIDAD